



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N° s. 360, 361, 363, 365/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, mediante las cuales se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios y se proponen al Consejo Superior Universitario las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 898 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional General Pacheco, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 898, como Auxiliares Docentes Ordinarios, en las categorías académicas, cátedras y dedicaciones, según detalle que figura en el Anexo I que forma parte de esta resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N° 810/2003

FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS ORDINARIOS

BATLLE, Jorge	Tecnología de Fabricación	1 DS
D.N.I. N° 10.112.604	(Ingeniería Mecánica)	
Legajo UTN N° 17550		
STERZOVSKY, Marcos Norberto	Estabilidad I	1 DS
L.E. N° 8.290.369	(Ingeniería Mecánica)	
Legajo UTN N° 16538		
TAMBURINI, Claudio	Instalaciones Eléctricas	1 DS
D.N.I. N° 11.939.364	(Ingeniería Eléctrica)	
Legajo UTN N° 31341		
BARBIERI, Jorge Alberto	Máquinas Eléctricas I	1 DS
D.N.I. N° 16.570.213	(Ingeniería Eléctrica)	
Legajo UTN N° 41971		

hhm



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 2°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 810/2003

hjm

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento